



bim

BUTLETÍ D'INFORMACIÓ MUNICIPAL

MONOGRÀFIC
ESPECIAL
PARC DE LA
DEVESA

ESPECIAL PARC DE LA DEVESA

Exposició de les parts
implicades al procés de
l'expropiació del parc de la
Devesa. **P17.**



Els veïns traslladen a les parts implicades el seu parer respecte al procés i les seues conseqüències. **P4 i 6.**



La congregació del Sagrat Cor entén que encara no és el moment de fer anàlisi perquè el procés encara està obert. **P5.**



Al parc de la Devesa s'hi afegeixen altres solars pendents d'adquisició amb un valor total aproximat de 25 milions. **P7.**

MONOGRÀFIC PARC DE LA DEVESA

La Congregación del Sagrado Corazón rechaza el pago en especie y ex

LAS MONJAS PIDEN EL PAGO FRACCIONADO DE LOS 11.700.000 EUROS MÁS INTERESES

El pasado 20 de mayo, la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús rechazó las tres propuestas que el Pleno del Ayuntamiento de Godella aprobó trasladar al Tribunal el 11 de abril. La sentencia firme del Tribunal Superior obligaba a Godella a pagar 11 millones 700 mil euros más intereses por la expropiación del parque de la Dehesa. Todas las opciones ofrecidas por el Consistorio pasaban por el pago en especie pero la propiedad ha exigido el pago en metálico al «suplicar a la Sala requerir al Ayuntamiento para que aporte un plan económico financiero para pago de la cantidad adeudada; pues así es de justicia», tal y como señalan los representantes legales de las monjas en el escrito elevado a la Sala de lo contencioso administrativo sección segunda de Valencia.

Las propuestas, votadas a favor por el equipo de gobierno, y en contra por el Partido Popular, ofrecían a la congregación, como primera opción, la eliminación total de la calificación de los terrenos como espacio libre de titularidad pública. La segunda posibilidad pasaba por la eliminación parcial de la calificación de los terrenos en las zonas en las que no hay arbolado y la compensación por el resto de la parcela con terrenos edificables, propiedad del Ayuntamiento. La última de las fórmulas implicaría la constitución de una reserva de aprovechamiento a favor de la propiedad que se podría materializar en los sectores 25/26 o incluso en nuevos sectores de suelo urbanizable.

Para la congregación, la propuesta es inadecuada y carece de rigor por entender que no se concreta ni la superficie ni si el nuevo uso del suelo sería dotacional educativo privativo. Además, aseguran, es aleatoria porque requiere de la tramitación y aprobación establecida en el artículo 94.4 de la Ley Urbanística Valenciana. "Si hubiésemos cerrado demasiado las propuestas, nos hubieran acusado de no haberles permitido elegir - señaló la concejala de Urbanismo y Medio Ambiente, Lola Sánchez-; la propiedad ha demostrado su nula intención de negociar y así nos lo expusieron en la única ocasión en que nos recibieron, a pesar de que, desde 2007, de forma periódica,



PSOE-PSPV, EU y Bloc-Compromís aprobaron las 3 propuestas de pago en especie mientras que el PP votó en contra.

“ NO EXISTE NINGUNA OTRA POSIBILIDAD LEGAL QUE LA DEL PAGO EN ESPECIE; NO ES POSIBLE ACUDIR A LA FINANCIACIÓN EXTERNA POR IR EN

CONTRA DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y UN INCREMENTO DE GASTOS TAMBIÉN INCUMPLIRÍA LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA”.

LOLA SÁNCHEZ
REGIDORA D'URBANISME I MEDIAMBIENT

hemos estado intentando alcanzar un acuerdo con la congregación”.

Otro de los puntos de desencuentro entre las dos partes está en la posibilidad legal del pago en metálico. La concejala de Urbanismo y Medio Ambiente, Lola Sánchez aseguró que “no existe ninguna otra posibilidad legal que la del pago en especie; no es posible acudir a la financiación externa por ir en contra



Plan General de Ordenación Urbana de Godella, de 1990.

de la disposición legal expuesta y un incremento de gastos que no fuera derivado de aumentos permanentes de la recaudación consecuencia de cambios normativos,

también incumpliría lo dispuesto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que no hay otra fórmula posible que el pago en especie”. Las mon-

jas, en su declaración al juez de la sala, argumentan que “esta imposibilidad de pago en metálico se produce por la total falta de previsión de la Corporación para atender a

Corazón de Jesús exige el dinero

la expropiación de los terrenos de la Dehesa».

«La Corporación fijó el valor del bien objeto de la expropiación en la cantidad de 5.343.233, 85 euros, en fecha 28 de septiembre de 2006 –exponen en sus alegaciones los responsables legales de la propiedad–; por ello, se tenía conocimiento de que este importe, como mínimo, tenía que ser fijado por el Tribunal de la Expropiación».

«Sorprende, por tanto, que para el presupuesto del año 2013 sólo se destine 151.622,01 euros. Todo ello pone de manifiesto la falta de voluntad de la Corporación en orden a cumplir con la obligación del pago del justiprecio», señalan en el texto. «Si se parte de una falacia, el resto del argumento, directamente, ya no se sustenta –declaró el alcalde de Godella, Salvador Soler–, lo que pasa es que la propiedad tan sólo contempla la opción de que se les pague el importe de la sentencia en metálico pero es igualmente legal el pago en especie, al cual, en ningún momento, hemos puesto objeción alguna. Quieren el dinero, y están en su derecho a reclamarlo pero entenderán que nosotros, la Corporación, defendamos el interés general y los derechos de

“**ESTA IMPOSIBILIDAD DE PAGO EN METÁLICO SE PRODUCE POR LA TOTAL FALTA DE PREVISIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA ATENDER A LA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS DE LA DEHESA”.**

CONGREGACIÓN DEL SAGRADO CORAZÓN

nuestra ciudadanía, que sería la gran damnificada, por encima de los suyos particulares».

«Esta parte –concluye la congregación–, no quiere causar trastorno alguno a la Corporación, no pide por ello la adopción de ninguna medida coercitiva, lo único que interesa es la ejecución de la sentencia, por entender que es viable, fraccionando el pago de la cantidad adeudada».

¿CÓMO SE HA LLEGADO A AQUÍ?

Cuando Godella redacta el Plan General y lo aprueba en Pleno por unanimidad de los presentes, en el año 1990, la Ley del suelo –vigente desde 1976– obligaba a realizar una reserva de 5m²/habitan-

te de espacios libres. En aquella época, la población de Godella era de 11.500 habitantes, por lo que debían destinarse a tal fin un mínimo de 57.500 m². Aquel PGOU de 1990 reconoció oficialmente el carácter de zona verde pública del parque de la Dehesa que ya venía así calificado en los planes generales de Valencia y su área metropolitana de 1946 y 1966. La decisión levantó en rebeldía a la Congregación y movilizó a buena parte de la sociedad civil del pueblo en contra de la expropiación. En aquel momento, el suelo fue valorado en 30.895.900 pesetas –poco más de 180.000 euros– y su revalorización, según la legalidad vigente en aquel momento, lo hubiese dejado, hoy en día, teniendo en cuenta la revalorización del IPC, en algo menos de 400.000 euros. Pero la Ley del suelo cambió en 1998. Impulsada por el gobierno de José María Aznar, dio un giro a la historia. Así lo explicaba el diario El Mundo, en su edición del 27 de octubre de 1998: «La nueva Ley simplifica los tipos de suelo y los reduce a tres: urbano, urbanizable y no urbanizable. Salvo que esté expresamente prohibido por una disposición jurídica, todo suelo es, a partir de ahora, urbanizable». Godella no lo hizo, mantuvo su fisonomía de pueblo y se resistió a los cantos de sirena de la especulación inmobiliaria. Sin embargo, el parque de la Dehesa, pasó de valer 400.000 euros a 12 millones –30 veces más–. A partir de aquí, el cambio de estrategia de la congregación es notable y pasa de movilizar a su alumnado para protestar por la expropiación a exigirla por la vía judicial, valorando el solar en 36 millones de euros. Comienza entonces el litigio al que el Ayuntamiento acude con una tasación de algo más de 5 millones de euros y que resuelve la Junta Provincial de la Expropiación, primero, y el Superior, después, confirmado por el Supremo, estableciendo los 11.700.000 euros más intereses.

Desde entonces, se suceden los gobiernos del PP y de progreso –PSOE, EU y Bloc– en el Ayuntamiento de Godella, sin que se prevea, en ningún caso, una reserva en el presupuesto para atender el pago.



Vista aérea del parque de la Dehesa.

MONOGRÀFIC PARC DE LA DEVESA

La Federación de vecinos traslada sus motivos a las partes implicadas

Ante la Sentencia del Tribunal Supremo que obliga al Ayuntamiento al pago de casi 16 millones de euros a la Congregación del Sagrado Corazón por la expropiación del Jardí de la Devesa, diversas asociaciones de Godella nos hemos planteado la necesidad de evitar que dicha cantidad recaiga sobre la ciudadanía. Hemos querido hacer partícipes de esta necesidad a los implicados (Ayuntamiento y sus grupos políticos, Congregación, y también el Tribunal Superior de Justicia de la C.V.) expresando al mismo tiempo nuestros deseos de colaborar en la interlocución de las partes.

Hemos dirigido el escrito que a continuación se transcribe a D. Salvador Soler (Alcalde de Godella), a D^a Dolores Górriz (Provincial Sagrado Corazón) y al Sr. Juez de la Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 2^a del Tribunal Superior de Justicia de la C. Valenciana.

«La Sentencia de la Sala 3 del Tribunal Supremo, de fecha 17-9-2012, obliga al Ayuntamiento de Godella a pagar a la Congregación Sagrado Corazón la cantidad de 11.716.482,27 euros más intereses (casi 16 millones de euros) como precio de la expropiación, instada por dicha Congregación, de una parte de su propiedad, calificada como zona verde pública en el PGOU de 1990.

En relación con dicha Sentencia, las Asociaciones que más adelante firmamos

EXPRESAMOS:

1. Sin entrar a valorar las razones de cada una de las partes (Congregación y Ayuntamiento) ni las de la propia Sentencia, lo cierto es que el justiprecio a pagar resulta inasumible en la práctica para los ciudadanos de Godella, para quienes pueden quedar suprimidas las inversiones municipales que mejoren los servicios ordinarios, quedando gravemente amenazado el mantenimiento de estos, además de impedirse cualquier nueva inversión municipal extraordinaria.

2. Es necesaria una solución negociada que, respetando la Sentencia, impida que los habitantes de Godella se vean privados, siquiera sea parcialmente, de sus servicios públicos municipales y de las inversiones municipales ordinarias y extraordinarias precisas, o sufran cualquier merma en su derecho a todo ello, sin hipotecas para el futuro.



La Federación de vecinos de Godella también se movilizó para informar a los vecinos y hacerse oír por los implicados en el proceso.



3. Los diferentes equipos de gobierno municipal, hayan sido del signo político que hayan sido, que se han sucedido a lo largo del prolongado proceso judicial que ha llevado a la Sentencia del Tribunal Supremo, han tenido su parte de responsabilidad en el resultado, entre otras razones por su falta de previsión, y ello pese a que se entienda que dicho proceso pueda haber sido particularmente complejo para cualquier Ayuntamiento, por sus propias peculiaridades y porque la legislación aprobada durante este tiempo ha venido a aumentar la complejidad al

favorecer retroactivamente el encajecimiento. Por todo ello, invitamos a todos los grupos políticos a que den las pertinentes explicaciones a los ciudadanos, y sobre todo a que lleven conjuntamente las iniciativas conducentes a una solución negociada.

4. Invitamos a las partes implicadas a que consideren las razones que hemos expuesto, para conseguir una solución desde el respeto mutuo y desde la perspectiva de una larga convivencia entre la Congregación y el pueblo de Godella, que

se ha mostrado beneficiosa hasta ahora para ambos, y que no debería sufrir ninguna merma.

5. Entendemos nuestra iniciativa como asumible por todas las partes, en tanto no va contra nadie, sino a favor de todas ellas: el Ayuntamiento, la propia Congregación y todos los habitantes de Godella, sin distinción de ideologías o creencias.

6. La solución negociada no debería suponer carga alguna para los ciudadanos de Godella, ni desde el punto de vista económico, ni

social, ni urbanístico, ni medioambiental.

7. Las asociaciones cívicas firmantes nos ofrecemos para facilitar la interlocución entre las diferentes partes implicadas, junto y ante las instancias que se considere por las diferentes partes implicadas.

Godella, a mayo de 2013».

Este escrito ha sido respaldado por las siguientes entidades de Godella:

- Federación de Asociaciones de Vecinos y S. Culturales
 - A.Vecinos Clot de Barrabàs
 - A.Vecinos Casc Antic
 - A.Vecinos Barranquet
 - A.Vecinos Godayla
 - A. Vecinos Ermita Nova
 - Asociación Comerciantes de Godella
 - Asociación Amas de Casa Tyrius
 - Taller d'Història Local de Godella
 - Asociación Vora Via
- Y continúa abierto a nuevas adhesiones.

Esperamos que la razón y el respeto consigan que se llegue a una solución negociada que evite que el pueblo de Godella cargue con las consecuencias de un proceso en el que no ha participado.

Comunicado de las monjas

LA CONGREGACIÓN CONSIDERA QUE AÚN NO ES EL MOMENTO DE LOS ANÁLISIS

Ante la decisión aprobada en Pleno de elaborar un boletín informativo especial que proporcionara a la ciudadanía una información lo más completa y veraz posible sobre el proceso de expropiación del denominado parque de la Dehesa, el alcalde de Godella, Salvador Soler, remitió una carta a la congregación invitándoles a participar aportando su versión y visión de los acontecimientos. «En este BIM el Consistorio pretende dar también oportunidad a las partes para que puedan exponer libremente su punto de vista sobre este tema -se señalaba en la invitación-, por todo ello, me complace solicitarle un escrito de una extensión aproximada de dos folios DIN-A4 para que su Congregación pueda exponer lo que considere oportuno relativo a este tema. Para ello ya se han dado las instrucciones precisas para que le reserven un espacio en el citado BIM. Esperando su respuesta y colaboración me pongo a su disposición por si quisiera plantear cualquier duda o pregunta sobre el contenido del mismo». La carta que se transcribe literalmente es la respuesta íntegra ofrecida por la congregación:



Instalaciones del colegio Sagrado Corazón.

«Comunicado, para el BIM, de la CONGREGACIÓN DEL SAGRADO CORAZÓN a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE GODELLA, representada por el Sr. ALCALDE, D. SALVADOR SOLER CHULIA

Referente a su escrito de fecha 20 de mayo 2013, en el que se nos ofrece la posibilidad de exponer en el próximo Boletín Municipal (BIM) lo que la Congregación considere oportuno relativo al proceso de expropiación del denominado Parque de la Devesa,

QUEREMOS INFORMARLES:

- Que el proceso jurídico sigue en curso.
- Que dicho proceso requiere la respuesta de la Sala del Contencioso Administrativo de Valencia.
- Que sólo después de la decisión tomada por la Sala y de serle comunicada oficialmente a la Congregación, será el momento de analizar y valorar las respuestas.

ATENDIENDO AL PROCESO LEGAL, es ésta la única información que podemos ofrecerles por el momento. Seguiremos en comunicación.

Barcelona, 4 de Junio 2013».



PATRIMONI. EL PARC DE LA DEVESA.

Tota la zona se situa a la part superior de la RSM fet que li confereix una situació de privilegi sobre, pràcticament, tota l'horta nord. A la part limítrof amb el parc de l'Eixereta (Burjassot) es trobava l'antic cementiri de la congregació desmuntat a principis dels anys 80 i entre el cementiri i la sèquia un mirador protegit per una pèrgola rústica coneguda com a Bellavista. Per tota la zona es podia trobar divers mobiliari d'esbarjo, bancs i taules, pontets, imatges... d'inspiració rústica i fins i tot una casa amb un xicotet llac coneguda com la Caseta Rústica. Actualment aquestes infraestructures estan completament destruïdes o en estat de ruïna absoluta.

Existeix una zona, dins la devesa, que abans es dedicava al cultiu hortícola amb un reg històric en alter, transformat a posteriori en una plantació de xops.

La zona boscosa es troba, a hores d'ara, dividida per una tanca metàl·lica que impedeix l'accés a l'alumnat a la part més pròxima al terme de Burjassot.

Pel que fa al patrimoni botànic la zona compta amb una sèrie d'exemplars arborescents de llentiscle (*Pistacia lentiscus*) i de murta (*Myrtus communis*) realment remarcables. Els llentiscles ja foren catalogats en el Catàleg d'Arbres Monumentals de la Diputació de València (però sorprenentment no han sigut inclosos al recent

editat Catàleg d'Arbres Monumentals de la Comunitat Valenciana, coincidències del destí?). La conformació arbòria dels exemplars de murta i de llentiscle s'ha vist afavorida per la tradició de collir d'aquests arbres el material per a les enramades de diferents processons del poble.

A més d'això destaca la presència de dos magnífics exemplars de pi pinyoner (*Pinus pinea*) coneguts popularment com el Rei i la Reina (fins els anys 80 existia un tercer exemplar El Príncep que caigué a causa del vent) d'unes dimensions i port espectaculars però que es troben en un estat lamentable de conservació degut, principalment, a la compactació del sòl produïda pel trepig de l'alumnat. Val a dir que molts dels exemplars de llentiscle acabaren sucumbint a l'efecte arrasador i continu dels escolars que els usaven com a tobogans naturals per als seus jocs. Altres exemplars han mort per trencaments naturals i altres (majoritàriament els que es troben en zones tancades) s'han conservat en bastant bon estat. És també remarcable la recuperació de l'Om (*Ulmus minor*) a la zona d'horta abandonada, tot i que pateix l'atac periòdic de la grafiosi no acaba de sucumbir. Alguns exemplars de carrasca (*Quercus ilex*), algun exemplar de gran port de llidoner (*Celtis australis*) ja desaparegut i una gran barreja de flora autòctona i al·lòctona acaben de conformar el quadre d'una zona amb un gran valor florístic i un major potencial.

Article cedit pel portal perlhorta.info

MONOGRÀFIC PARC DE LA DEVESA

El conflicto de Godella

LOS VECINOS EQUIPARAN EL CASO AL DE LOS DESHAUCIOS Y SE ORGANIZAN

El Plan Urbanístico de Godella se aprobó en 1990 después de años de redacción y tramitación. Con anterioridad, nuestro pueblo había tenido dos planes comunes con Valencia y todos los municipios de su entorno (aquellos que se llamó Gran Valencia). Un plan de 1946 y otro de 1966 (también conocido como el Plan Sur).

La ley vigente en 1990 exigía que los planes tuvieran como mínimo 5 m² de parque por cada habitante. Ese es un derecho de la ciudadanía para garantizar la calidad de vida común a todos los municipios, no solo en el caso de Godella.

Y parece razonable que los parques se ubiquen cerca de donde vive la gente, en espacios no edificados y donde ya exista vegetación. Por eso se planteó en una parte del llamado Parque de la Devesa junto al Colegio del Sagrado Corazón, en unas parcelas propiedad de la Congregación que el Ayuntamiento debería expropiar por un valor que el plan, aprobado por la Generalitat, estimó en 30.895.900 pts, aproximadamente 400.000 € a día de hoy. Por otra parte y utilizando los mismos criterios urbanísticos, los citados planes de 1946 y 1966 ya habían planteado esa zona como parque público, es decir, por sus características estaba destinado a ser el Parque (con mayúsculas) de Godella, y no era ninguna novedad del plan del 90.

Este mismo plan y en respetuosa consideración a la actividad docente ya establecida por la Congregación del Sagrado Corazón en Godella, consagraba la pérdida de una parte significativa de la reserva de zona verde de los planes anteriores, calificándola como dotación educativa privada, sin ninguna contraprestación urbanística. Nos referimos a la escuela Edetania, construida sobre una zona verde.

A partir de ahí surge el litigio.

La congregación se opone a que sus parcelas sean parque público (aunque ya lo eran según los planes anteriores), prefieren que el parque, que saben que es obligado por ley, esté en otro lado y recurren. Hay una cierta convulsión en el pueblo, parque sí, parque no, y está en juego ese derecho de la ciudadanía a tener los cinco metros cuadrados por cada uno que la ley reconoce.

Al cabo de diez años de pleitos (sentencia del T.S. de 16.06.2.000), los tribunales le dan la razón al Ayuntamiento. El parque es legal, está bien ubicado y responde a los requisitos exigibles.

Pero para entonces al Ayuntamiento ya se le han pasado los



Vecinos y vecinas de Godella en una de las asambleas en las que se decidió trasladar este escrito a todas las partes.

ocho años previstos por el plan para llevar a cabo la expropiación, las distintas corporaciones se han comprometido en otras prioridades, y la Congregación, en el marco de una nueva legislación y un contexto económico de un gran crecimiento, pide que se expropie la parcela que ha de ser parque público, y la valora por las nubes. El ayuntamiento tiene su propia valoración, muy inferior. Y surge el segundo conflicto, el del dinero. Mientras, el derecho de los ciudadanos a un parque sigue en suspenso.

Los desacuerdos económicos llegan hasta los tribunales en plena burbuja inmobiliaria, cuando todo el monte era orégano, y acaban en el Supremo que dicta sentencia, confirmando una sentencia previa que rebaja sustancialmente las aspiraciones de la congregación, pero que está muy por encima tanto de las posibilidades municipales como del valor de mercado actual.

El coste son 11 millones de euros más los intereses, acercándose la cifra final a los 18 millones, sobre un presupuesto municipal, mayoritariamente comprometido, de 9 millones de euros.

Durante todo este tiempo de pleitos y desacuerdos, la congregación ha disfrutado del uso y la propiedad de los terrenos sin limitación ni condición alguna. La ciudadanía, en cambio, hemos sido espectadores



atónitos del conflicto legal y, 25 años después, no hemos podido disfrutar todavía de un derecho que nos otorga la ley.

La sentencia es firme y legal, sin duda, porque así lo dicen los tribunales, pero injusta y desproporcionada porque no responde a la situación real del mercado e hipoteca al Ayuntamiento en su acción de gestor público. La ley dice que los ciudadanos y ciudadanas de Godella tenemos derecho a un parque, pero la sentencia lo pone a un precio inalcanzable. Otra vez el derecho a la propiedad privada está por delante de cualquier otro.

Si el Ayuntamiento ha de pagar en metálico, supondrá años de recortes en los servicios públicos y

sociales, despidos, incautación de bienes embargables (parcelas, edificios, etc.) y subidas de tasas; un desahucio en toda regla. Aproximadamente nos costaría 1.500 euros por persona, incluyendo cualquier individuo, niño o adulto, censado en Godella.

Si ha de pagar en especies, es decir en solares edificables, supondrá modificar el modelo de pueblo que tenemos, calificar suelo, elevar alturas, etc.

En los dos casos somos la ciudadanía la que sufriremos las consecuencias duras e inmerecidas sin haber comedido delito alguno y sin haber disfrutado del parque en litigio. Mientras los intereses crecen y aumenta la deuda municipal.

Solo cabe negociar, exigir el acuerdo mutuo, razonable, que contemple nuestros derechos urbanos, que olvide las expectativas desajustadas y compagine la realidad con las posibilidades. En definitiva, que ponga sentido común en las relaciones entre las dos entidades.

Una solución sería algo similar a la dación en pago: el Ayuntamiento de Godella renuncia a la mejor opción que tenía para dotar a su población de este parque público, viéndose obligado a buscar otra ubicación, y la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús renuncia a cobrar el precio en metálico y recupera su titularidad sobre todo el bosque de La Devesa, pasando a ser zona verde privada.

No tendríamos el parque previsto, tendríamos otro no sabemos dónde, pero el ayuntamiento estaría libre de un pago, en especies o en dinero, que le impediría desarrollar sus funciones imprescindibles para la vida colectiva.

¿Qué podemos hacer los vecinos y vecinas? Podemos informarnos, agruparnos, hablar, constituir una plataforma ciudadana por la defensa de Godella y hacer un seguimiento de los acontecimientos para tratar de garantizar, todos juntos, los derechos de la ciudadanía.

José Albert, Javier González, Rafael Rivera y José Luis Saiz, en nombre de la Asamblea de vecinos.

Parcelas que están pendientes de adquirir por el Ayuntamiento

La sentencia, y la negativa de la congregación a aceptar un pago en especie, deja a Godella en una situación delicada pero podría ser dramática según cómo se resuelvan las demás expropiaciones pendientes. Media docena de parcelas están esperando a ser adquiridas o a que se alcance un acuerdo con los propietarios. Entre otras, el parque del Bovalar, el jardín de Les Pedreres o parte del jardín de la Quartella. Sumadas todas ellas alcanzarían un importe aproximado equivalente a la mitad de la valoración establecida para el parque de la Dehesa. Por lo que de no gestionarse bien la situación, la deuda con que Godella se podría encontrar, superaría los 25 millones de euros.

El jardín del Bovalar, o parque del Barranquet consta de 21.875 m². Su valoración provisional estimada es de unos 75 €/m².

El jardín de La Quartella, más los viales, suman un total de 8.639 m². De esa superficie, el Ayuntamiento ya es propietario de un total de 3.946 m² por lo que la superficie pendiente de adquirir es de 5.041 m².

La zona junto a Les Pedreres se divide en 2; la primera forma parte del sistema general, de carácter municipal,

pal, parque deportivo (de 20.900 m²). La segunda, pertenece al sistema local, espacio libre público, zona verde (de 10.800 m²). La suma de las superficies que falta por adquirir es de 31.700 m².

La ampliación del Cementerio supondría unos 4.500 m² aunque están pendientes de la aprobación del Plan Especial de Les Pedreres.

El solar frente al DOMUS, está calificado como servicio público, perteneciente al sistema general, carácter municipal de la red de equipamiento comunitario, con una superficie total de la manzana de 4.522 m², de los cuales falta por adquirir 1.615 m².

Por último, la esquina de la calle Rocafort forma parte del sistema dotacional local, como servicio público en plaza de la Diputación y pertenece a dos propietarios distintos. La suma de las superficies que falta por adquirir es de 442 m².

RESUMEN DE SISTEMAS GENERALES

Equipamiento	Superficie m ²	Superficie m ² pend. de adquirir
1. Parque de la Devesa	30.930	30.930
2. Parque del Bovalar	21.875	21.875
Parque del Clot de Barrabás	7.348	0
Polideportivo Municipal	16.962	0
3. Parque deportivo frente Cementerio	20.900	20.900
Totales	98.015	73.705

RESUMEN DE SISTEMAS LOCALES

Equipamiento	Superficie m ²	Superficie m ² pendiente de adquirir
4. Jardí Les Pedreres	10.800	10.800
5. Jardí de la Quartella	8.220	4.693
6. Servicio Público Xicaranda	4.522	1.615
Jardí del Pensament	3.449	0
7. Dotacional Ctra Rocafort	442	442
Totales	27.433	17.550





GODELLA

AJUNTAMENT

Ajuntament de Godella..... (C/Soguers, 2) 963 638 056
Centre Cultural Xicranda.....(C/Manel Tomás, 2) 963 642 952
Casal Jove alMatadero.....(C/Matadero, s/n) 963 901 139
Poliesportiu Municipal.....(C/Ramón i Cajal, s/n) 963 643 006
Centre de Serveis Socials.....(C/Major, 83) 963 641 152
Piscina Municipal 96 316 01 93
Jutjat de Pau..... 96 363 65 66
Centre d'Art Villa Eugenia (Peset Aleixandre, 44) 963 630 002
Centre de Salut..... 96 363 91 84
Correus..... 96 390 52 98
Policia Local 670 37 34 08

Ferrocarrils Gralitat..... 96 397 40 40
Ag. Local Tributària..... 96 316 01 15
Recollida Residus..... 96 352 70 80
Emergències / Protecció Civil..... 112
Policia Nacional..... 96 353 95 93
Guàrdia Civil..... 062/96 317 46 60
Guàrdia Civil Trànsit 96 369 58 99
Bombers 080
Ambulàncies..... 96 367 73 75
Urgències mèdiques 085
Tel. contra la violència de gènere..... 016